LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis de conveniencia y necesidad de la contratación de prestación de servicios Profesionales que se adelanta conforme a lo dispuesto en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad ha verificado la **INEXISTENCIA** de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, de medidas correctivas (Policía Nacional) y de de inhabilidades Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), por lo que, respecto del señora: **SANTIAGO MENDEZ ARANDA** , identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.110.590.607 DE IBAGUE.**

CERTIFICA

Que una vez revisados los Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales y Medidas Correctivas (Policía Nacional) y Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en los respectivos portales de internet oficial habilitados para tal fin, se ha verificado que **NO** registra antecedentes, por lo cual considera procedente su contratación.

Dada en Ibagué,

YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
Directora Administrativa y Financiera
"INDEPORTES TOLIMA".

Proyectó: Maria Elena Muñoz Nieto– Contratista.
Revisó: Guisell Pauline Mengual- Abogada Contratista